

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1265-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que *"se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)".* Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1220-2019-UNAM de fecha 13 de diciembre de 2019, se dio por concluido al 31 de diciembre de 2019, la designación de la Ingeniera en Estadística e Informática LILY TOBALA ZABALAGA en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Designar de la Ingeniera en Estadística e Informática LILY TOBALA ZABALAGA en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2020; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, de la Ingeniera en Estadística e Informática LILY TOBALA ZABALAGA en el cargo de ASESOR II de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2020; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIV
Interceda
IJCQ/Exp.
Arch. (2)